

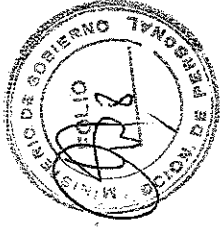
El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

22 MAR 1991



VISTO el expediente n° 2211-25.819/90, en cuyas actuaciones el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, propicia la modificación de los requisitos para el ingreso en la Escuela de Cadetes "Baltazar Iramain", establecidos en el artículo 98° apartados 2,3 y 4 del Reglamento Interno Decreto n° 1972/71; y

CONSIDERANDO:

Que tal modificación tiene por finalidad mejorar el grado de preparación cultural de los ingresantes a esa Escuela de Cadetes, propendiendo a asegurar un nivel más alto de capacitación de los mismos;

Que es preciso acentuar los requisitos de estudio y perfeccionamiento de los futuros oficiales de dicho Servicio Penitenciario Provincial, adecuándolos a las exigencias de actualización correspondientes, para garantizar el cumplimiento de los fines de la Institución y beneficio de la sociedad toda;

Que para el caso se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, la Dirección General del Personal de la Provincia y la Subsecretaría de Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1° : Modifícanse los apartados 2, 3 y 4 del Artículo 98° del decreto ~~1972/71~~ 1972/71, Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, "Baltazar Iramain", los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 98°: Son requisitos para el ingreso al Instituto:

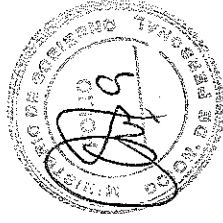
...2.- Tener de Diecisiete (17) a Veintitres (23) años de edad al día de su incorporación.-

///

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



///-2- Corresponde al expediente n° 2211-25.819/90.-

- ...3.- Tener el ciclo de nivel medio completo.-
- ...4.- Aprobar un examen de aptitud teórico-práctico.-

ARTICULO 2° : El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 3° : Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

744

[Signature]
DR. JOSE MARCELO BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
DR. ANTONIO CAMPERO
GOBERNADOR
de la Provincia de Buenos Aires